



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código: 200-AD-FT-16

Versión: 1

Fecha: 08-11-17

Página 1 de 1

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____, domiciliado(a) y residente en la ciudad de _____, actuando en nombre y representación de _____ (“adherente”), manifiesto que: **(i)** conozco el código de ética y normas de conducta (“el código de ética”) del GRUPO INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S. A., adoptado por PROMOTORA DE GASES DEL SUR “PROGASUR” S.A. E.S.P. (“la empresa de servicios públicos”), y **(ii)** que se han tomado y se mantendrán todas las medidas para que los empleados, administradores, socios o accionistas del “adherente” acaten “el código de ética”. En tal virtud, declaro:

1. “El adherente” cumple y continuará cumpliendo con las leyes aplicables, incluyendo pero sin limitarse a: (i) el régimen de aduanas y comercio internacional, (ii) el régimen de cambios internacionales, (iii) las órdenes o resoluciones de autoridad administrativa o judicial que le sean vinculantes o aplicables (incluyendo todas las licencias o permisos necesarios para la propiedad, tenencia y/o uso de sus bienes y la operación de sus actividades comerciales) o a su administración u operación, (iv) el régimen tributario, (v) las normas de propiedad intelectual, (vi) las normas de *habeas data* y (vi) el régimen laboral. “El adherente” no ha recibido notificación u otra comunicación por parte de una autoridad gubernamental o cualquier otra persona con respecto a infracciones o incumplimientos existentes, presuntos, posibles, potenciales o de omisión por parte de “El adherente” en relación con el cumplimiento de cualquier ley aplicable o de procedimientos pendientes de resolver por una autoridad gubernamental.
2. El “adherente”, sus empleados, administradores, socios o accionistas no han incurrido en prácticas de soborno.
3. El “adherente”, sus empleados, administradores, socios o accionistas no tienen conflicto de intereses con ningún funcionario de la “empresa de servicios públicos” o con la empresa misma.
4. El “adherente” no tiene ninguna práctica discriminatoria por razones de filiación política, género, religión, raza o preferencias sexuales, etc. ni ha incurrido en prácticas de trabajo infantil;
5. El “adherente” no tiene conocimiento, luego de realizar una investigación al respecto, de ninguna acción legal, queja o querrela en su contra por acoso laboral;
6. Los recursos del “adherente” son recursos provenientes de actividades lícitas. “El adherente” no pertenece o ha pertenecido ni tiene relación jurídica alguna con personas pertenecientes a una lista internacional que relacione personas que amenazan la seguridad, la política exterior o la economía de cualquier país.
7. En caso de que alguna de las declaraciones anteriores no corresponda a la realidad, la “empresa de servicios públicos”, queda facultada para dar por terminado por justa causa el o los contratos que tengamos suscritos.

En constancia, se suscribe a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

La empresa de servicios públicos:

El adherente:
